

Sincelejo, 19 de septiembre 2022.

Doctor:

Horacio Enrique del Castillo de Brigard
Intendente Regional
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA
webmaster@supersociedades.gov.co
E.S.D.

PROCESO	AGROPECUARIA SIERRA NEVADA S.A.S EN REORGANIZACION
NIT	811031066
EXPEDIENTE	57494
ASUNTO	ENTREGA DEL ACUERDO DE REORGANIZACION APROBADO POR LOS ACREEDORES.

ROLANDO LOPEZ A, identificado con la cedula de ciudadanía 8´414.272, en mi calidad de promotor de la persona jurídica **AGROPECUARIA SIERRA NEVADA S.A.S EN REORGANIZACION** por medio del presente escrito procedo a presentar **EL ACUERDO DE REORGANIZACION**, el cual fue socializado con los acreedores, quienes lo votaron y se obtuvo votos favorables de un número plural de acreedores que representan la mayoría necesaria provenientes de las distintas categorías, tal como lo dispone, el artículo 31 inciso 5º de la ley 1116 de 2006, ello respetando la calificación, graduación y determinación de derechos de voto, aprobada por la Superintendencia, para lo cual anexo la siguiente documentación:

1. El ACUERDO, el cual llena los requisitos establecidos en el artículo 34 de la misma ley.
2. Adjunto el acuerdo aprobado.
3. Plan de negocios, el cual se encuentra adjunto al proceso según radicado 2019-07-005392, folios 190 y siguientes.
4. Flujo de caja, para pago de acuerdo con el flujo de caja que generó el plan de negocios presentado.
5. Pagos efectuados por retenciones de carácter obligatorio, descuentos a trabajadores y aportes a la seguridad social con los respectivos certificados que así lo acreditan.
6. Votos positivos.
7. Votos negativos.
8. Abstenciones.

Informo al Despacho que la empresa se encuentra a paz y salvo por concepto de retenciones de carácter obligatorio, descuentos a trabajadores y aportes a la seguridad social, con lo que se está dando cumplimiento al artículo 32 de la ley 1429 de 2010, como prerrequisito para la aprobación del acuerdo.

Sírvase convocar la audiencia pública respectiva para que como juez del concurso verifique su legalidad y proceda con la confirmación del acuerdo según lo establece el artículo 35 de la ley 1116 de 2006.

Atentamente,



ROLANDO LÓPEZ ARISTIZÁBAL
C.C 8'414.272 de Dabeiba (Ant)
GERENTE PROMOTOR
AGROPECUARIA SIERRA NEVADA SAS
NIT 811-031-066